



Instituto Municipal de Deportes y Recreación
de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.05

Versión: 1

F. Aprobación: 13-10-2016

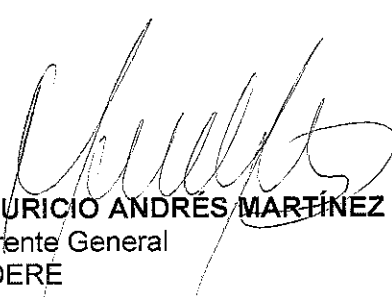
CERTIFICADO DE NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS


Que el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" establece que:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Que, por lo tanto, se certifica que en el Contrato No **06** del día 6 del mes de abril del año 2021, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA, ASI COMO DE ASEO Y CAFETERIA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA -INDERE** no se exigió la constitución de garantías por no ser estas obligatorias en la contratación directa conforme lo establece la norma citada.

Atentamente,


MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ D.
Gerente General
INDERE


SANDRA MILENA BOLIVAR
Auxiliar Administrativa
Supervisora